



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Circular**

**Número:** IF-2018-26596641-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Junio de 2018

**Referencia:** EX-2018-26588693-APN-DRS#MJ CIRCULAR ACLARATORIA RESPECTO DE LAS VERIFICACIONES EFECTUADAS EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

CIRCULAR D.R.S. N° 16

**SEÑORES ENCARGADOS/INTERVENTORES:**

Me dirijo a usted con relación a lo establecido en la Circular D.N. N° 30 del 17 de mayo de 2018 mediante la cual se estableció que las verificaciones y peritajes efectuados en cualquier planta o puesto de verificación de cada provincia resultan diligencias válidas para ser presentadas en todos los Registros Seccionales de esa misma provincia y que las instrumentadas mediante Solicitud Tipo "12D" emanadas de cualquier planta o puesto habilitado tendrá validez para ser presentado ante todos los Registros Seccionales del país (conforme lo establecido en su artículo 2°, Sección 9ª, Capítulo VII, Título I del D.N.T.R.).

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente y atento a las consultas realizadas en virtud de la información publicada en la pág. pública [www.dnrpa.gov.ar](http://www.dnrpa.gov.ar) – consultas – Plantas Verificadoras, respecto de las verificaciones o peritajes efectuados en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, se aclara que sólo se tendrán por válidas las efectuadas hasta el **5 de junio de 2018** dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días (Plazo de validez de la verificación) para los seccionales del primer cordón del Gran Buenos Aires.

Es decir que a partir del 6 de junio de 2018 las verificaciones o peritajes efectuados en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES (como jurisdicción única e independiente, igual que el resto de las provincias) sólo serán válidas para quienes acrediten que el lugar de radicación del bien o la futura radicación es en dicha ciudad autónoma (DNTR, Título I, Capítulo VII, Sección 2°, artículo 1°), o se dé el supuesto establecido en el artículo 2° de la misma sección.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS/INTERVENTORES DE LOS

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT.30715117564  
Date: 2018.06.04 17:46:34 -03'00'

Marcelo Daniel Valle  
Director  
Dirección de Registros Seccionales  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT.30715117564  
Date: 2018.06.04 17:46:35 -03'00'